

**RESOLUCIÓN No.2245 DE 2023
(13 de Octubre de 2023)**

“Por la cual se da aplicación al artículo 2.2.2.4.12 parágrafo 2 del Decreto 1072 de 2015, compilatorio del Decreto 160 de 2014, para el cumplimiento e implementación al acuerdo colectivo en el proceso de negociación colectiva de los empleados públicos de la Secretaría Distrital de Planeación para la vigencia del año 2023”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas en el Decreto 1072 de 2015, compilatorio del Decreto 160 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de febrero de 2023 se radicó el pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales SINTRAPLAND, SINALTRASEC y SINTRAESTATALES.

Que el proceso de negociación directa se surtió desde el 9 de mayo de 2022 hasta el 25 de julio de 2023.

Que el día 31 del mes de agosto de 2023, se depositó en el Ministerio de Trabajo el acta final de la negociación colectiva, adelantada entre la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C. y las mencionadas organizaciones sindicales.

Que el proceso de negociación y la presente Resolución se fundamentaron en los principios constitucionales del derecho al trabajo en condiciones dignas y justas (preámbulo y artículos 25 y 53); el derecho de asociación y negociación colectiva (artículos 39 y 55); la primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

los sujetos de las relaciones laborales (artículo 53); la integración de los Convenios de la OIT a la legislación interna del país (artículo 53); la promoción de la concertación y demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo (artículo 55); el fin esencial del Estado colombiano de facilitar la participación en las decisiones que afectan a los trabajadores en la vida económica, política y administrativa del país (artículo 2); las Leyes 411 de 1997 (Convenio 151 de la OIT) y 524 de 1999 (Convenio 154 de la OIT); Decreto 160 de 2014 y demás disposiciones legales vigentes con los cuales se materializa el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

Que el artículo 2.2.2.4.2 del Decreto 1072 de 2015, establece que, como resultado del proceso de negociación, debe producirse un solo acuerdo colectivo por entidad.

Que la presente resolución recoge el contenido completo del acta final de negociación depositada en el Ministerio del Trabajo.

Qué el presente acto administrativo acoge el criterio de no regresividad, expresado por la Corte Constitucional en las sentencias C-046 de 2018 y C-228 de 2011 y en la Sentencia de unificación 01541 de 2016 del Consejo de Estado - Sección Segunda, entre otras, y está inspirado en los pronunciamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública: Circular externa no. 100-10-201611 de marzo de 2016 que a la letra indica: “En virtud del principio de no regresividad en materia laboral, las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, respetarán los derechos adquiridos por los empleados públicos como resultado de los acuerdos colectivos suscritos entre las organizaciones sindicales y la Administración Pública y los reconocidos en actos administrativos expedidos de conformidad con la Constitución y la ley”; Concepto de fecha 27/03/2017 - Ref.: Negociación Colectiva. Principio de no regresividad. Radicado. 2017-206-008418-2; Concepto de fecha 30/10/2020 – Ref.: Referencia: Negociación Colectiva. Vigencia. Principio de no regresividad. Radicado: 20209000526542, entre otros.

Que el Bienestar Social es el conjunto de factores que mejoran la calidad de vida del funcionario y su familia, y que mejoran la productividad, la calidad, la eficacia y la eficiencia en las actividades laborales, además que contribuyen a generar compromiso y sentido de pertenencia.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que el acuerdo laboral tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y por el período 2023, y las condiciones pactadas en él, sólo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.

Que el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015 establece que la autoridad administrativa debe expedir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, los actos administrativos a que haya lugar para dar cumplimiento e implementación a los compromisos adquiridos dentro del proceso de negociación.

Que forma parte integral del Acuerdo suscrito, el acta final de acuerdos y no acuerdos del proceso de negociación colectiva dos mil veintitrés (2023), el pliego de solicitudes unificado presentado por las organizaciones sindicales SINTRAPLAND, SINALTRASEC y SINTRAESTATALES, las actas de las sesiones llevadas a cabo en el marco del proceso de negociación.

Que la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, D.C., y las organizaciones sindicales, SINTRAPLAND, SINALTRASEC y SINTRAESTATALES, conformarán una mesa de seguimiento al acuerdo suscrito.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario expedir la presente resolución, con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos plasmados en el acta final de la negociación colectiva pactada entre la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, D.C. y las organizaciones sindicales SINTRAPLAND, SINALTRASEC y SINTRAESTATALES.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

CAPÍTULO I. GARANTÍAS SINDICALES

ARTÍCULO 1. GARANTÍAS SINDICALES.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En desarrollo del derecho de asociación sindical, se realizarán las siguientes acciones:

- Otorgar los permisos sindicales en el marco del Decreto 344 de 2021.
- Dar aplicación al Decreto 288 de 2021 respecto de la evaluación del desempeño.
- Adelantar las gestiones necesarias en el marco de la semana de asociación sindical.
- Emitir un lineamiento referente a la asignación de tareas durante las situaciones administrativas, donde se incluya el permiso sindical.
- Adelantar campañas de socialización para prevenir cualquier tipo de discriminación.

PARÁGRAFO. La entidad incluirá a las organizaciones sindicales en la gestión de los espacios de reunión y salas coworking, para que puedan reservar estos espacios.

CAPÍTULO II. CONDICIONES DE EMPLEO, ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 2. CONCURSO DE MÉRITOS

Se adelantarán las gestiones necesarias dentro de la presente anualidad para obtener la apropiación presupuestal con el fin de convocar el concurso de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva.

Así mismo, enviará un informe a las organizaciones sindicales de los criterios y cargos que se reportaron para el concurso en ascenso.

PARÁGRAFO. La Dirección de Talento Humano continuará reportando en SIMO las vacantes definitivas y someterá a consideración de la CNSC la autorización de uso de listas de elegibles vigentes por empleos equivalentes cuando se den los criterios.

ARTÍCULO 3. VACANTES

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Dirección de Talento Humano continuará publicando las vacantes de la entidad, así como los actos administrativos de encargo y nombramiento provisional.

ARTÍCULO 4. GRUPOS DE TRABAJO

Durante el 2023 adelantará las gestiones ante la Secretaría Distrital de Hacienda para solicitar en el anteproyecto de presupuesto los recursos necesarios que permitan hacer los estudios y análisis técnicos para la creación de los grupos internos de trabajo.

Así mismo, durante el 2024 adelantará las gestiones para su análisis, estudio, solicitud de presupuesto y de ser procedente su creación. La cual será puesta en conocimiento de las organizaciones sindicales.

ARTÍCULO 5. ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La Subsecretaría de Gestión Institucional continuará con la actualización de los procesos y procedimientos de la entidad para que sean armonizados con la nueva estructura y funciones de la SDP, estableciéndose como límite 18 meses siguientes a la firma del acuerdo colectivo, término sujeto a que pueda ser modificado por fuerza mayor o caso fortuito.

Desde la Dirección de Planeación Institucional se realizará una campaña de difusión veinte (20) días después de firmado el acuerdo, para socializar la estrategia y avances de la actualización.

ARTÍCULO 6. GESTIÓN DE PETICIONES

Se continuará trabajando en pro de disminuir las peticiones que reciba la Secretaría Distrital de Planeación en el marco funcional del Decreto 432 de 2022, de la Ley o de las otras entidades.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Se enviará un informe de actividades adelantadas para la disminución de peticiones a las organizaciones sindicales, sobre el cual recibirá retroalimentación de las mismas.

ARTÍCULO 7. COMISIÓN DE PERSONAL

Se fortalecerá la participación de los y las funcionarios/as de la Secretaría Distrital de Planeación en la Comisión de Personal, utilizando mecanismos efectivos e idóneos de comunicación, capacitación y promoción, que garanticen una eficaz participación y ejercicio de los trabajadores en dicho espacio. A la vez, sensibilizará y formará al personal que integra al mismo, para que decida los casos sometidos bajo su estudio.

ARTÍCULO 8. GESTIÓN DE CONOCIMIENTO

Se continuará con la implementación y fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento y la ejecución del plan de trabajo que fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

PARÁGRAFO. Se implementará una política de comunicación interna que se base en el principio de puertas abiertas que permita la comunicación horizontal entre funcionarios y jefes con una escucha permanente para que se tenga en cuenta el conocimiento técnico y la experiencia de los/as trabajadores/as de la SDP en los asuntos misionales y estratégicos que son de responsabilidad de la entidad.

ARTÍCULO 9. MESA DE TRABAJO CON ENFOQUE DE GÉNERO

Se establecerá una mesa de trabajo interna conformada por la Subsecretaría de Gestión Institucional, el Director de Participación y Diálogo de Ciudad, el Director de Diversidad Sexual, poblaciones y géneros, y dos integrantes de cada organización sindical firmante del acuerdo, cuyo objetivo será establecer un espacio para las mujeres y una red de apoyo al interior de la entidad. Una vez constituida dicha mesa, quienes la conformen, darán sus lineamientos de funcionamiento.

ARTÍCULO 10. SINUPOT

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Administración se compromete a que la información planimétrica y de normas del Decreto Distrital 555 de 2021-POT sea cargada en su totalidad al aplicativo SinuPOT y así se permita la consulta directa por la ciudadanía.

CAPÍTULO III. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN.

ARTICULO 11. COMPROMISO DE APOYO

Se realizarán las gestiones ante la Secretaría Distrital de Hacienda, para obtener los recursos que permitan establecer un incentivo cuya naturaleza sea un apoyo para los gastos generados en procesos académicos de educación formal (Diferentes a gastos de matrícula) de los y las funcionarios(as).

Este acuerdo estará sujeto a la aprobación y viabilidad financiera del anteproyecto de presupuesto que se presentará a la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 12. CAPACITACIÓN DIRECTIVOS

Durante el 2023 se realizarán capacitaciones a los directivos en temas como: manejo de equipos de trabajo, liderar equipos de trabajo - comunicación efectiva equipos de trabajo - solución de conflictos - equipos de trabajo.

ARTÍCULO 13. CAPACITACIÓN EN TEMAS DE ACOSO LABORAL

Se desarrollará un plan de trabajo para realizar campañas de sensibilización en materia de acoso laboral, para lo cual dispondrá:

- Dos capacitaciones dirigidas a servidores del nivel directivo dictadas en el segundo semestre del 2023.
- Dos capacitaciones anuales dirigidas a todos los servidores de la SDP en materia de acoso laboral.
- Dos capacitaciones en manejo del conflicto, negociación y conciliación para el CCL.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- La Administración promoverá e instará a la participación de todos los servidores en estas actividades
- Actualización permanente del protocolo sobre acoso laboral que contenga lo señalado en la Directiva Presidencial 01 de 2023, las leyes, reglamentos y normatividad vigente.

ARTÍCULO 14. IDIOMAS

En el marco del levantamiento de necesidades de capacitación para el PIC 2024 se incluirán como opción la capacitación en diferentes idiomas y se dictará el curso que tenga la mayor votación.

ARTÍCULO 15. CAPACITACIÓN RESPECTO DE NUEVO MODELO DE OPERACIÓN

En el marco del levantamiento de necesidades de capacitación para el Plan Institucional de Capacitación PIC 2024 con horizonte al 2028, se destinará un acápito específico frente a capacitaciones necesarias dentro de la adaptación al nuevo modelo de operación, que contenga una estrategia para que los servidores dimensionen el cambio en la entidad y en sus funciones (también se tendrán en cuenta los sistemas con los que cuenta la entidad), y manifiesten las necesidades de capacitación.

El resultado se tendrá en cuenta para adelantarlos por fases y prioridades para las siguientes vigencias. En este ejercicio se escucharán y evaluarán las recomendaciones de las organizaciones sindicales.

Así mismo, durante el segundo semestre del 2023 a través de la Universidad Nacional se dictará un curso de ArcGIS básico virtual de 32 horas para 35 personas.

ARTÍCULO 16. CAPACITACIONES SST

Se adelantarán mínimo dos capacitaciones virtuales semestrales en relación con condiciones ergonómicas, aspectos psicosociales, seguridad y salud en el desarrollo de actividades en la modalidad de teletrabajo; así mismo, hará seguimientos anual y aleatorio a mínimo el 15% de los teletrabajadores activos para la vigencia.

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTICULO 17. CAPACITACIONES EN NEGOCIACIÓN, COMUNICACIÓN ASERTIVA Y MANEJO DE EMOCIONES

Se dará continuidad a la implementación de capacitaciones en negociación, comunicación asertiva y manejo de emociones.

CAPÍTULO IV RECURSOS FÍSICOS

ARTÍCULO 18. RECURSOS FÍSICOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMALEÓN

En el marco de la Estrategia Camaleón la entidad tendrá en cuenta las necesidades de salas de audiencias con sus respectivos equipos de cómputo para los procesos judiciales, disciplinarios o de contratación y se realizará una evaluación jurídica sobre si algún otro proceso las requiere.

Así mismo, se realizará la gestión para dotar de herramientas tecnológicas y elementos de oficina en las instalaciones de la entidad que permitan el desarrollo de las funciones de las y los trabajadores de la SDP, con observancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

PARAGRÁFO. Se establecerá una mesa con la dirección de tecnologías de la información y la dirección administrativa para la revisión de aspectos tecnológicos alrededor de la estrategia y se presentará un informe trimestral del avance de la adecuación de los puestos de trabajo y del resultado de la implementación de la estrategia camaleón.

ARTÍCULO 19. TELETRABAJO

Se continuará con la ampliación de la modalidad de teletrabajo de los servidores(as) de la SDP. Así mismo se entregará a los teletrabajadores los elementos tecnológicos, de conectividad y/o logísticos que garanticen el desarrollo óptimo de sus funciones, así mismo, a los funcionarios que lo soliciten o que dentro del SG-SST se determine la necesidad, los elementos ergonómicos (base para computador, mouse, teclado y silla previa recomendación médica), para prevenir enfermedades laborales y

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

accidentes de trabajo, de acuerdo con las capacidades y la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

ARTÍCULO 20. PARQUE AUTOMOTOR

La Dirección Administrativa hará difusión y dará orientación en el trámite contenido en la Circular 018 del 20 de septiembre de 2021 que establece los lineamientos sobre la administración del parque automotor.

CAPÍTULO VI SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SALARIO EMOCIONAL Y BIENESTAR

ARTÍCULO 21. SEMANA DE LA SALUD

En el marco de la semana de la salud y dentro del SG-SST se adelantarán acciones de salud con enfoque de género y hará difusión de las rutas y canales de atención con que cuentan los servidores para su atención en materia de salud mental (la SDP te escucha, la línea para hombres, entre otros recursos con que cuenta el distrito).

Así mismo, con base en la información que repose en la DTH, en especial el resultado de los exámenes médicos de los servidores, se adelantarán acciones en materia de prevención y orientación a los funcionarios que lo requieran.

ARTÍCULO 22. RETROALIMENTACIÓN EXAMENES MÉDICO OCUPACIONALES

En cumplimiento de la normatividad vigente se continuarán realizando los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro a los servidores de acuerdo con el profesiograma establecido y revisado por la ARL de la entidad y la Dirección de Talento Humano estará atenta a las retroalimentaciones que realicen los servidores y las organizaciones sindicales a través del buzón del SG-SST sst@sdp.gov.co.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO 23. PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN LAS ACCIONES DE MEJORA DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A través de la Dirección de Talento Humano se divulgará un informe que dé cuenta del balance de ejecución y participación de las actividades de bienestar, capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2023.

Para el proyecto de plan estratégico de talento humano del 2024 serán consideradas las recomendaciones que presenten las organizaciones sindicales, siempre y cuando la encuesta de levantamiento de necesidades esté en consonancia con lo solicitado.

ARTÍCULO 24. SALARIO EMOCIONAL.

Se realizarán campañas de socialización y difusión del salario emocional en la entidad, haciendo énfasis en los días de descanso a los que tienen derecho los servidores.

Así mismo, en el segundo semestre del 2023 se modificará la resolución del PETH para que el día de cumpleaños se pueda disfrutar dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de causación.

ARTÍCULO 25. RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Durante el 2023 se adelantará una estrategia de comunicación para resaltar el valor del servicio público y a sus servidores, para lo cual evaluarán los aportes de las organizaciones sindicales, cuya conmemoración se incluirá en el Cierre de Gestión de la entidad de la presente anualidad.

ARTÍCULO 26. ASUNTOS DEPORTIVOS

Se establecerá mediante resolución una instancia de apoyo y asesoría en temas deportivos de la entidad. Dentro de los 2 meses siguientes a la firma del acuerdo colectivo se enviará la propuesta de conformación, reglamentación y funcionamiento, así mismo, evaluará las observaciones presentadas por las organizaciones

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sindicales, sin perjuicio de la autonomía que le asiste para adoptar ese acto administrativo.

Dentro de las funciones de la instancia estará la de revisar las disciplinas para la realización de torneos o prácticas deportivas, donde se garantice la participación de todas las poblaciones en la Secretaría. Así mismo, establecerá condiciones mínimas de acceso y parámetros de participación en actividades deportivas como el entrenamiento de fútbol.

La Dirección de Talento Humano evaluará cada propuesta de dicha instancia frente a la viabilidad técnica y presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 27. OLIMPIADAS DEPORTIVAS

Se realizarán unas olimpiadas deportivas por semestre, en dónde el sistema de juego se definirá de acuerdo con los equipos inscritos en diferentes disciplinas, siempre que se tenga el mínimo de participantes establecido por la Dirección de Talento Humano por disciplina para que se garantice la eficiencia de los recursos.

De no contar el evento con el mínimo de participantes se organizarán torneos relámpago de las disciplinas que tengan los inscritos suficientes.

ARTÍCULO 28. TARDE DE JUEGOS

Se adelantarán gestiones ante la Secretaría General Distrital frente a la tarde de juegos para evaluar la ampliación del espectro de los diferentes tipos de familia.

Las organizaciones sindicales entregarán un insumo para solicitar la ampliación del espíritu de la tarde de juegos.

ARTÍCULO 29. APOYO A PREPENSIONADOS

Se elaborará un programa de desvinculación asistida que incluya a la población retirada por causas legales; así como a los pre-pensionados, que de manera integral

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

contenga aspectos como: capacitación o acompañamiento en bolsas de empleo o reconocimiento pensional, aspectos legales y estilo de vida para el retiro.

ARTÍCULO 30. SOCIALIZACIÓN DE CONVENIOS DASCD

Se hará difusión y divulgación de los acuerdos y convenios que tengan las entidades como el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y el Departamento Administrativo de la Función Pública, y tendrá en la Dirección de Talento Humano una persona con conocimiento especializado sobre los mismos para brindar asesoría e información de los convenios a los servidores.

ARTÍCULO 31. DESCANSO COMPENSADO PARA LA SEMANA DE RECESO ESCOLAR

En virtud de la protección de los menores escolarizados hasta los 18 años, la administración concederá en la semana de receso del segundo semestre de cada vigencia dos días de descanso compensado, siempre y cuando el servidor únicamente tenga causado y pendiente por disfrutar un solo periodo de vacaciones.

ARTÍCULO 32. DESCONEXIÓN LABORAL.

Se reforzarán e implementarán estrategias de comunicación para la difusión de la figura de desconexión laboral. Así mismo, se realizarán dos jornadas anuales dirigidas a los directivos para afianzar la desconexión laboral.

ARTÍCULO 33. ELECCIÓN ACTIVIDAD DÍA DE LA FAMILIA Y CIERRE DE GESTIÓN

Se realizará una encuesta, dirigida a los servidores con el fin de establecer la actividad del día de la familia y el cierre de gestión anual, así:

- Día de la familia: 3 opciones de respuesta - una de las opciones debe ser el pasadía en Lagosol.
- Cierre de gestión: 3 opciones de respuesta.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El resultado de la encuesta será vinculante siempre que voten la mitad más uno de los servidores activos a la fecha en la que se envíe la encuesta y ganará la opción que tenga mayoría simple (el mayor número de votos) dentro de la encuesta.

ARTÍCULO 34. SALARIO EMOCIONAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Durante la vigencia 2023 se desarrollarán estrategias de salario emocional y el acompañamiento del SG-SST, dirigida a servidores(as) que prestan sus servicios en atención al público (entre otros: CADES, Súper CADE, planoteca, biblioteca, módulo de correspondencia, archivo de Montevideo).

ARTÍCULO 35. CLIMA LABORAL

Se gestionará a través del plan de bienestar la realización de actividades que fomenten el buen clima laboral y el trabajo en equipo en la entidad. Igualmente, a través de la DTH, la Dirección de Planeación Institucional y la Dirección de las TICs, se darán lineamientos en la fase de implementación de la gestión del conocimiento de la entidad, para generar la conservación de la información de las áreas.

ARTICULO 36. MASAJES RELAJANTES

Durante la vigencia del acuerdo 2023 se realizarán actividades dirigidas a reducir los niveles de estrés en los servidores de la entidad, incluidos los masajes relajantes.

Así mismo, se compromete a que cada vez que haya semana de la salud la actividad denominada "masajes relajantes" estará incluida.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 37. MESA DE SEGUIMIENTO.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Se establecerá una "mesa de seguimiento" con un representante de cada organización sindical firmante del acuerdo y con tres personas del nivel directivo y allí acordarán su metodología, en los términos del Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 38. DIÁLOGO CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

En el marco del ejercicio sindical, las organizaciones sindicales podrán presentar propuestas, allegar sugerencias u observaciones que van a ser estudiadas y analizadas en el marco de competencia de la Administración.

ARTÍCULO 39. DOCUMENTOS DE LA NEGOCIACIÓN.

El acta final de acuerdos y no acuerdos del proceso de negociación colectiva dos mil veintitrés (2023), el pliego de solicitudes de los Sindicatos, y las actas de las sesiones llevadas a cabo en el marco del proceso de negociación, son parte integral del Acuerdo Colectivo suscrito el 22 de agosto de 2023, entre la Secretaría Distrital de Planeación y las organizaciones sindicales firmantes del mismo.

ARTÍCULO 40. VIGENCIA.

El acuerdo laboral suscrito entre la Secretaría Distrital de Planeación y las organizaciones sindicales, tiene vigencia por el período 2023.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días de Octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Felipe Edgardo Jimenez Angel
Despacho Secretaría

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.